

Núñez, Remedios Vázquez, Fulgencio Núñez, Juan Méndez Núñez, José Vidal Gabín, Juan Ribas Núñez, viuda de Manuel Pérez, Antonio Núñez López, Luis Aller Núñez, José Perreiro Rey, María Cortés López, Enrique Gómez Gabín, José Vidal Gabín, María Antonia Couce Méndez, Francisco Méndez, herederas de Antonio Bebo, Rosario Cagiao, Rosario Cernadas, Ricardo Pérez Monteiro, Antonia Pérez Raposo, Antonia Vázquez Raposo, Juan Vázquez Raposo, Manuel Vázquez Raposo, José Miramontes Rico, María Domínguez, Agustín Romay.

Agustín Ferreiro Gabín, herederos de José María Diz, herederos de Andrés Dopico Picado, María Domínguez, herederos de José Diz, herederos de Manuel Núñez, Francisco Dopico Domínguez, María Domínguez, María Dopico Torres, Francisco Dopico Domínguez, María Domínguez, Luis Pérez Balado, Ricardo Pérez Monteiro, propiedad del Obispado, Francisco Núñez Raposo, Nicolás Pérez Pereira, Manuel Sabin Pérez, Agustín Gabín García, José Vázquez Raposo, Antonio Vázquez Gabín, Manuel Gabín García, Vicente Pérez Monteiro, Ricardo Pérez Monteiro, Manuel García Gabín, José Cartemil, Francisco Méndez Núñez, Ricardo Pérez Monteiro, Manuel Pérez Vázquez, Ricardo Pérez Monteiro, José Dopico Picado.

Esperanza y Felicidad Paz Fernández, José Gómez Faraldo, herederos de Juan Antonio Fernández, desconocido, José Gómez Faraldo, viuda de Manuel Núñez, María Antonia Couce, María López, María Paz Fernández, María Antonia Couce López, Basilio Romay, Antonio Paz Fernández, Manuel García, Francisco Alier, Antonio Vázquez, herederos de Manuel Núñez Cortés, herederos de Pura Pérez, José Vidal Savín, herederos de José Vázquez Crespo, herederos de Manuel Núñez, Josefina García Fernández, Manuel Pérez Savín, Emilio Fernández, Manuel Pérez Porto, herederos de Manuel Núñez, Dolores García, José Cordal, Carmen Cordal, Dolores García, Rosario Cagiao, herederos de Manuel Núñez Cortés, José Gómez Faraldo.

Filia Paz Montero, Antonio Faraldo Cachaza, herederos de Carmen Paz, Pilar Gabín, Antonio Paz Fernández, Manuel Gabín, Vicente Gabín, José Gómez Faraldo, Manuel Pérez Savín, Manuel Pérez Gabín y herederos de Antonio Raposo, herederos de Antonio Vázquez, María Raposo Niño, Manuel Núñez Cortés, Luis Pérez Penas, Antonia Gabín García, herederos de Manuel Núñez Cortés, Antonio Núñez López, herederos de José Andrés Dopico Picado, José Dopico Picado, Manuel Sánchez, Jesús López, Dionisio Dopico Muíño, Germán Pérez Penas, herederos de Juan Antonio Dopico, Jesús Paz Cortés, Luis Saavedra Núñez, José López, José Dopico Picado, Esperanza Romay, Luis Saavedra Núñez, Ricardo Pérez Monteiro.

Luis Saavedra Núñez, Francisco y María Domínguez Muíño, Luis Saavedra Núñez, Antonio Pérez Pena, Luis Pérez Penas, Jesús Pérez Penas, herederos de José Dopico, Aurora Faraldo Paz, Antonia García López, Antonio Pereiro Otero, herederos de José Cordal, Carmen Sueiro Fandiño, Encarnación Anido, Manuel Meanjos, Juan Anido, José Cagiao, Encarnación Anido, herederos de Francisco Lagares, María Dopico Anido, Manuel Dopico Sabin, Antonio Otero, Josefina Crespo Fandiño, Emilio Regueira García, herederos de José Cordal, Ruperto Fandiño Paz, Vicente Cortés Paz, Encarnación Anido, Perpétua Pereiro Sueiro, Antonio Pereiro, Antonio Otero, Antonio Cordal, herederos de Francisco Lagares Cordal, Francisco Picado.

Manuel Dopico Sabin, Encarnación Anido, desconocido, Manuela Cagiao, José Maceira, Esperanza Varela Montero, Manuela Cagiao, herederos de Avelina Golpe, Dolores Golpe Gabín, José Filgueiras, José María Sanjurjo Dopico, Nieves Golpe Gabín, Benita viuda de Golpe, José María Golpe, Manuel Sabin Cupeiro, José María Sanjurjo, María Abrodo Montero, María Abrodo Montero, Juan Abrodo, José Golpe Gabín, Agustina Varela, Joaquín Anido, María Anido, María Golpe Gabín, Francisco Cupeiro, José Gómez Louro, María Savín Cupeiro, Francisco Sanjurjo Dopico, herederos de José Zapata Zapata, Fernando Savín Lista, Juan Abrodo Montero, Antonio Montero Abrodo, viuda de José Navedo Fuertes, María Gayoso Manda.

Dolores Golpe Gabín, José Diz, José Paz Anido, Carmen Savín Cartemil, Encarnación Anido, Emilio López, Carmen Large, Manuel Montero, Carmen Savín Cartemil, herederos de Avelina Golpe, Manuel Sanguinado, Mercedes Zapata, José Ruanova, José María Pena Golpe, Francisco Abrodo Anido, Antonia Paz Amado, Eduardo Cupeiro, Carmen Sanjurjo Dopico, Fernando Savín Lista, María Monteiro, Manuel Yáñez Picado, María Gabín Villa, Rosario Taracido, Francisco Núñez, Francisco Paz Savín, Rosario Cortiñas, Carmen Savín Cartemil, José Diz, Francisco Abrodo, José Ríos, María Monteiro.

Relación de afectados que se citan para el día 15 de noviembre

Elena Rodríguez Sánchez, Antonia Paz Amor, Rosario Cortiñas, Emilio López, María Golpe Gabín, María Freire Anido, Manuel Yáñez Picado, María Gabín Villamarín, Rosario Taracido, María Monteiro, Fernando Savín Lista, María Freire Anido, Andrés Crespo, Juan Savín Cupeiro, Francisco Paz Savín, Fernando Savín Lista, Joaquín Anido Lage, Manuel Sanguinado, Manuel Anido, Carmen Savín Cartemil, herederos de José Cagiao, Manuel Montero, Emilio López Anido, Encarnación Anido, Encarnación Anido, Encarnación Anido, Carmen Savín Cartemil, Manuel López Novo, Francisco Raposo Maceira, José María Sanjurjo Dopico, viuda de José Navedo, María Gayoso Manda, José Varela, Jacobo Cupeiro, Juan Muíño Cupeiro, Francisco Golpe Gabín, Fernando Savín Lista, Esperanza Cortés Ponte.

José Moreira, Encarnación Anido, José Cupeiro Otero, Antonio Cabo Gómez, herederos de José Fandiño, herederos de José

Diz Farfía, Antonio Diz Pérez, Antonio Cortés Paz, Fernando Savín Lista, Encarnación Anido, Federico Ares Castro, Andrés Cupeiro, José Pugaes Bivas, Manuel Ramallo Faraldo, Carmen Porto Núñez, Rafael Monje, Manuel Palmeiro Plaza, Encarnación Anido, Fernando Savín Lista, Carmen Porto Núñez, María Golpe Gabín, Manuela Regueiro, herederos de José Golpe, Benita Martínez, Rafael Monje, Manuel Savín, herederos de Avelina Golpe, José Cortés Fernández, José Diz, José Pita, María Broño Santos, Jesús Núñez, María Pérez Romay, Manuel Fandiño, Matilde Taracido, José Núñez, Francisco Raposo, herederos de María Cordal, Antonio González, Matilde Taracido, José Diz, José Montero, Jacobo Montero.

Herederos de Jesús Regueiro, Erundina Blanco Gómez, Juan Abrodo Montero, Manuel Lista, Marcelino Fernández, Federico Ares Castro, Manuela Regueiro, Francisco Raposo Maceira, Antonio Cortés Paz, Encarnación Anido, Antonio Cortés, Francisco Raposo Maceira, Pita Plaza Amado, Pedro Calviño, Andrea Picado Cagiao, viuda de Francisco Tizon, Jaime Ríos, Jacobo Montero, José Diz, Raimundo Tercedo, Amparo Sanjurjo, Carmen Sanjurjo Dopico, Francisco Raposo, Amparo Quiroga, Gabriel Anido Fandiño, Francisco Otero, José Pita, José Diz Rodríguez, Manuel José Ramayo Faraldo, Carmen Porto Núñez, herederos de Avelina Golpe, Manuela Regueiro, Balseiro Porto, Fernando Savín, Encarnación Anido, Antonio Cortés Paz, Antonio Diz, José Diz Rodríguez, Manuel Paz, Encarnación Anido, José Diz, José Moreira Amor, Francisco Abrodo.

Raimundo Maceira Tercedo, herederos de Antonio Regueiro, José Calviño, herederos de Agustín Corral, María Porto, herederos de Antonia Núñez, Rosa Ríos, Rita Plaza, Eugenio Corral, herederos de Cordal, Andrea Picado Cagiao, herederos de Manuel Picado Cagiao, Manuela Ramallo, herederos de Juan Anido, María del Carmen Romay, José Calviño, Manuel Corral, María Porto Núñez, herederos de Antonia Núñez, María Picos, Manuel Picado, La Salada, Miguel Pérez Porto, José o Manuel Fernández, Manuel Pérez, Miguel Pérez, Manuel Anido, herederos de María Cordal, Nieves Cagiao Cordal, Nieves Rodríguez Cordal, María Ríos Caseiras, Francisca Taracido, Andrea Picado Cagiao, herederos de Vizcain, herederos de Domingo Yáñez, Consuelo Yáñez, herederos de Rosario Taracido, Marcelino Vazquez, José Plaza Picos, Convento Manjas S. Antonio.

Juan Rocha, José Muíño, José Muíño, herederos de Francisca Anido, herederos de Elena Anido, María Anido, José Muíño (arrendataria, Juana Rocha), Julio Romay, Manuel Faraldo, Manuel Pérez, Marcelino Vázquez, Pilar Vázquez Taracido, Consuelo Yáñez, herederos de Domingo Yáñez, Joaquina Dopico, herederos de Felipe Fandiño Taracido, María, Cordal, Joaquina Dopico, herederos de Felipe Fandiño, Francisco Pérez Faraldo, Josefina Yáñez Faraldo, digo Picado, Maruja Yáñez, Antonio Rodríguez Cortés, Manuel López Montero, José Vidal, José Palmeiro Maceira, Manuel López Montero, Manuel Pérez Porto, Elena Anido, José Moreira, María Cagiao Anido, María Vales Muíño, Joaquina Fandiño, Elena Regueiro Anido, José Moreira, Nieves Rodríguez Taracido, Joaquina Fandiño, Josefa Blanco Martínez, Manuel Pérez Porto, María Arias Ramos, Manuela Ramallo.

María Arias Ramos, José Sande, María Arias Ramos, María Ruanova, María Pérez Porriños, María Ríos Francisco Cupeiro, Miguel Pérez Porto, Federico Ares Castro, Juan Anido Dopico, Miguel Pérez Porto, José María Sande Casal, José Montesgado, José Regueiro, Manuel Anido Pereiro, herederos de Manuel José Savín Vázquez, José Anido Taracido, Cipriano Varela, Elena Anido, María Vales, Manuel Romay, Manuel Pérez Porto, Antonio López Yáñez, herederos de María Cordal, Antonio Vila, Manuela Ramayo, Manuel Anido Riveira, herederos de Juan Anido, José Palmeiro, José Sande, Antonio Vila, Antonio Bonome Panets, Manuel Pérez Porto, herederos de Josefa Plaza, José Regueiro Maceira, José Domínguez, herederos de José Diz, Josefa Yáñez, herederos de José Diz, Elena Ponte, Manuel José Pérez Monteiro, Matilde Pérez Carneiro, María Picado Anido, María Elena Regueiro Maceira, José Diz Pérez.

Lo que se hace público para que los interesados citados para el día 12 comparezcan en la Casa Rectoral de Souto, a la hora anunciada, y los interesados citados para el día 15 comparezcan en Insúa, a la hora anunciada, pudiendo hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario.

La Coruña, 17 de octubre de 1974.—El Ingeniero Jefe.—8.038 E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

22107 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A/T. 2.679.—Línea 8 Kv. a E. T. Enveja número 9 (Mosquit).

Peticionario: «Eléctrica del Ebro, S. A.», Barcelona, calle Muntaner, 330.

Instalación. Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 6 Kv. con conductor de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 747 metros, para suministrar a la E. T. Envejía número 9 (Mosquit) de 100 KVA. de potencia.

Origen: P-64 de la línea general de San Jaime a Montells. Presupuesto: 514.529,84 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tortosa.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 9 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—3.718-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

22108 *ORDEN de 10 de octubre de 1974 por la que se fija el régimen económico aplicable a la Cooperativa Agrícola Regante Industrial de Valdivia, de la Zona de Orellana (Badajoz).*

Hmo. Sr.: La Cooperativa Agrícola Regante Industrial de Valdivia, constituida por colonos del Instituto de la zona de Orellana (Badajoz), ha construido una fábrica de pimientos asados, con lo cual ha conseguido cerrar casi el ciclo productivo de uno de los cultivos más generalizados de la zona, aumentando al mismo tiempo el número de puestos de trabajo que suelen ser ocupados por familiares de los colonos.

Dicha Cooperativa solicita del IRYDA la concesión de auxilio económico para ampliar en una segunda fase la fábrica, lo que le permitirá enlazar las calidades inferiores de pimientos que tenían difícil salida, el aderezo de aceitunas, conseguir una mayor capacidad de asado de pimientos y la constitución de una línea de envasado.

Las circunstancias económicas que concurren en los cooperativistas y la clase de obra que se pretende realizar aconsejan que dichas obras sean consideradas como «complementarias», por estar situadas en zona regable y, por tanto, le son aplicables los beneficios otorgados por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario aprobada por Decreto 318/1973, de 12 de enero.

En consideración a lo expuesto, y vista la propuesta formulada por la Presidencia del IRYDA,

Este Ministerio dispone:

Primero.—Que se incluyan las obras a realizar por la mencionada Cooperativa como «complementarias», por estar enclavadas en el Plan de Colonización de la Zona de Orellana, y autorizar el Instituto su ejecución, de acuerdo con el párrafo cuarto del artículo 68 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Segundo.—Que sean subvencionadas con el 20 por 100 de su coste, por tratarse de «obras complementarias», en virtud de lo dispuesto en el epígrafe segundo del artículo 79 de la mencionada Ley.

Tercero.—Se autoriza a la Presidencia del IRYDA para adoptar cuantas medidas estime oportunas, conducentes al más exacto y eficaz cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de octubre de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Hmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

MINISTERIO DE COMERCIO

22109 *ORDEN de 28 de octubre de 1974 por la que se regula el procedimiento y condiciones para efectuar adjudicaciones en relación con el programa de ayudas con destino a fomentar y facilitar la comercialización de bienes y servicios.*

Hmo. Sr.: Para hacer posible las actuaciones del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, previstas por el Decreto 3667/1973, de 7 de diciembre, en cuanto a la realiza-

ción del programa de ayudas con destino a fomentar y facilitar la comercialización de bienes y servicios, figura en el vigente presupuesto del mencionado Instituto una consignación de 20.000.000 de pesetas.

Para la obtención de tal finalidad se considera necesario la aplicación de nuevos sistemas y modernas técnicas en la manipulación de productos perecederos, en su envasado, en su presentación y embalaje, así como en su almacenamiento y transporte, que redundarán en la mejora, mayor racionalidad y productividad del proceso de comercialización.

Para su puesta en marcha e instrumentación, este Ministerio, cumplido el artículo 25 de la vigente Ley de Presupuestos, ha tenido a bien disponer:

1.º Por el Ministerio de Comercio, a través del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, se convocará un concurso público para conceder ayudas y subvenciones a Empresas comerciales, con destino a fomentar y facilitar la comercialización de bienes y servicios hasta un total de 20.000.000 de pesetas.

2.º La convocatoria del expresado concurso señalará los requisitos subjetivos de quienes pretendan ser adjudicatarios del mismo, requisitos que deberán ser acreditados por el peticionario en la forma en que dicha convocatoria determine. Igualmente se señalará el objeto de los trabajos y colaboraciones, así como los plazos para presentar las peticiones.

3.º Recibidas en tiempo y forma las solicitudes, el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales, a la vista de lo aportado y previas las comprobaciones e informes que estime necesarios en cada caso, o con carácter general, resolverá de forma individual respecto de cada una de las peticiones formuladas, en el sentido de no haber lugar a la adjudicación o bien que la misma proceda. La denegación o adjudicación se hará en forma discrecional atendiendo al contenido, características e importe de las propuestas.

El importe de cada ayuda individual no podrá exceder del 70 por 100 de la inversión efectiva a realizar ni exceder de 3.000.000 de pesetas.

4.º El pago de los trabajos y colaboraciones adjudicados estará condicionado a la justificación de los mismos, en las condiciones aprobadas al efectuarse la adjudicación.

La Administración se reserva el derecho de realizar las inspecciones comprobatorias que estime oportunas.

5.º Por el Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1974.

FRNANDEZ CUESTA

Hmo. Sr. Director general del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales.

22110 *ORDEN de 28 de octubre de 1974 por la que se regula el procedimiento y condiciones para conceder ayudas para el equipamiento y modernización de la pequeña y mediana Empresa comercial y para la reestructuración e integración de la Empresa comercial.*

Hmo. Sr.: El III Plan de Desarrollo Económico y Social prevé para el cuatrienio de su vigencia un programa de ayudas y subvenciones para el equipamiento y modernización de la pequeña y mediana Empresa comercial y para la reestructuración e integración de la Empresa comercial.

Para hacer posible las actuaciones del Instituto de Reforma de las Estructuras comerciales, previstas en el campo de la comercialización por Decreto-ley 13/1973, de 30 de noviembre, y el Decreto 3067/1973, de 7 de diciembre, figura en el programa 0.10 del vigente presupuesto del mencionado Instituto una consignación de 155.000.000 de pesetas bajo el epígrafe de «Ayudas para el equipamiento y modernización de la pequeña y mediana Empresa comercial y para la reestructuración e integración de la Empresa comercial».

Este programa constituye un instrumento de la Administración destinado a lograr la promoción y el desarrollo de la Empresa comercial, con objeto de facilitar su reestructuración y, en su caso, adaptación a las nuevas formas de comercio, lográndose una mejora cualitativa en el desenvolvimiento de las actividades de las Empresas, en especial las pequeñas y medianas, la cual no puede ser costeada con cargo a su propia economía.

Con tal objeto se subvenciona la transformación y adaptación de los establecimientos comerciales al sistema de ventas en autoservicio, la fusión y concentración de Empresas y la integración en servicios comunes, lográndose prestar, de esta forma, un mejor servicio a los consumidores y contribuyendo a reestructurar la Empresa comercial.